Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 132-2008/MPH-CZ

Caraz, 07 de Julio de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 021 del 03 de Julio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 003-2008-MPH/CZ.CTCCySC, la Comisión Ordinaria de Regidores de Transportes, Comunicaciones, Circulación y Seguridad Vial, propone al Concejo Municipal se sirva aprobar la realización del CURSO DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL 2008, a desarrollarse los días 15 y 16 del mes en curso para los conductores de vehículos menores y los días 21 y 22 de los corrientes para los conductores de vehículos mayores, dicho curso se realizará en forma obligatoria para los conductores y al término de la capacitación se le hará entrega del certificado correspondiente;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 003-2008-MPH/CZ.CTCCySC, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Transportes, Comunicaciones, Circulación y Seguridad Vial, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL